



ACTA DE CALIFICACION DEFINITIVA DEL CONCURSO-OPOSICION OBJETO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE CABO DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Asistentes:

SR/A. PRESIDENTE/A

Titular: Doña Fátima Sánchez Hernández, Jefatura Servicio Atención al Ciudadano, Ayuntamiento de Moralarzarzal

SRES/AS. VOCALES

Suplente: D. Agustín Martínez Gallego, representante de la Comunidad de Madrid, en calidad de suplente de la titular ausente Doña Nuria Martínez Lebrón

Titular: Don Enrique Ruiz Hernández, Cabo de la Policía Municipal, Ayuntamiento de Madrid

Titular: Don Argimiro Blanco Álvarez, Jefatura del Cuerpo de Policía Local, Ayuntamiento de Moralarzarzal

Titular: Doña Cristina Marín Velilla, Administrativo, área de Deportes, Ayuntamiento de Moralarzarzal

SRA. SECRETARIA

Titular: Doña Ana Isabel Rodríguez Marqués, Administrativo, área de Recursos Humanos, Ayuntamiento de Moralarzarzal.

En Moralarzarzal, a 17 de enero de 2018, en las dependencias de la Casa Consistorial sitas en la Plaza de la Constitución número 1, siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen los sres. miembros del Tribunal Calificador al objeto de dar cuenta de la calificación de la segunda fase del procedimiento selectivo objeto de la convocatoria de provisión de una plaza de Cabo del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, según acta relativa a





MORALARZARZAL
ayuntamiento

nota final en Curso Selectivo de Formación Básica para Cabos del Cuerpo de Policía Local en la Academia de Policía.

El Acta emitido por la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, establece:

De conformidad con las competencias atribuidas a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación por el artículo 26.1 del Decreto 130/2017, de 31 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, mediante este escrito se comunica que ha finalizado el XXII Curso selectivo de formación para el ascenso a la categoría de Cabo que, con una duración de tres meses, se ha impartido desde el 11 de septiembre hasta el 18 de diciembre de 2017 en la sede de este centro directivo.

Este curso constituye la segunda fase del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Moralarzarzal, cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 19 de junio de 2017. A tal efecto, se remite la siguiente información, en relación con el alumno del citado curso, perteneciente al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Moralarzarzal, una vez notificadas a esta Dirección General las actas de calificación.

NOMBRE	DNI	NOTA FINAL
GUTIÉRREZ MARCOS, DAVID	53410130J	9,03

Según lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria, aprobadas en fecha 25 de mayo de 2017 por Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos,:

"La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso-oposición y la correspondiente al curso selectivo de formación, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación:

$$(COP \times 0,40) + (CS \times 0,60)$$

Donde COP es la calificación obtenida en la fase de concurso-oposición y CS es la calificación obtenida en el curso selectivo de formación"



Resultando:

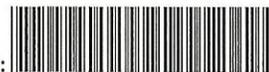
Apellidos y nombre	Primera fase de oposición	Segunda fase de oposición	TOTAL
GUTIERREZ MARCOS, DAVID	9,332	5,418	14,75

Habiendo finalizado las dos fases de oposición de las que se componía el proceso selectivo, de acuerdo a lo establecido en las Bases reguladoras, procede:

"14.1. Finalizado el proceso selectivo, el tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Alcaldía-Presidencia a los efectos de formulación del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera.

14.2. Presentación de documentos: "en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda:

- Fotocopia debidamente compulsada del documento nacional de identidad.
- Fotocopia debidamente compulsada del título académico exigido o de resguardo de pago de derechos del mismo.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
- Certificado que a la fecha acredite carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la A2 con una experiencia mínima de dos años, previsto en el RD 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores; y de la clase B con la autorización para conducir vehículos prioritarios (BTP) o equivalentes. En el permiso de conducir de la clase B la fecha de obtención del mismo deberá ser anterior a la fecha del día en que finalizó el plazo de presentación de instancias del proceso selectivo.
- Certificado de servicios prestados en el Ayuntamiento o Ayuntamientos de procedencia con constancia expresa y detallada del tiempo de servicio en las



diferentes categorías en el cuerpo de Policía Local, así como el tipo de relación administrativa establecida.

14.3. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos relacionados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitida en derecho.

14.4. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no se presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado el funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

14.5. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo del que dependa acreditativa de su condición y demás circunstancias que obren en su expediente personal."

15.1. Concluido el proceso selectivo el aspirante que lo hubiese superado será nombrado por la Presidencia de la Corporación funcionario de carrera, de acuerdo con la propuesta del tribunal que tendrá carácter vinculante.

Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

15.2. El nombramiento deberá publicarse en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

No obstante, este Tribunal no se considera competente para realizar propuesta de nombramiento, a tenor de la información recibido en el día de hoy por parte de la alcaldía-presidencia, asistida por la secretaria municipal, de las actuaciones municipales llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Moralarzal en este procedimiento y que concluyen con Resolución emitida por la Concejalía de RRHH de fecha 3 de noviembre de 2017 (Gestión Documental: Exp.: 6595/2017 Id. Documento: *CBND2651010*), que en su parte dispositiva establece:

"PRIMERO.- Estimar en parte el recurso de reposición formulado por GONZALEZ LOPEZ, IGNACIO, aspirante a la plaza de promoción interna, denominada cabo de la policía local, interpuesto frente a resolución del concejal delegado de recursos humanos de fecha 8 de septiembre de 2017, por la que, de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador del día 7 de septiembre, se resuelve el nombramiento como funcionario en prácticas de DON DAVID GUTIÉRREZ MARCOS, como aspirante que ha obtenido la máxima puntuación en el concurso oposición convocado mediante resolución de concejalía delegada de Recursos Humanos de 25 de mayo de 2017 (BOCM B.O.C.M. Núm. 144 de 19 DE JUNIO DE 2017), ordenando la retroacción de actuaciones al momento de admisión de aspirantes.



SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4ª de las Bases de la Convocatoria, dictar resolución por parte de la Concejalía Delegada declarando excluido al aspirante DON DAVID GUTIÉRREZ MARCOS, por incumplimiento del requisito de tenencia y porte de armas . Esta resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se indicará los lugares en que se encuentran expuestas a público las listas certificadas completas de los aspirantes admitidos y excluidos, que deberán publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; el aspirante excluido dispondrá de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

TERCERO.- Notificar la anulación del nombramiento del aspirante seleccionado como funcionario en prácticas, a efectos de baja en el Curso Selectivo de Formación de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid, última fase del proceso selectivo."

Finalizado el proceso selectivo, atendiendo a lo regulado en las Bases de la convocatoria, los miembros del tribunal, mediante voto particular, establecen:

1. Proceder a relacionar al único aspirante que ha superado todas las fases de la oposición, don David Gutierrez Marcos.

(voto de D. Agustín Martínez Gallego, Don Argimiro Blanco Álvarez y doña Fátima Sánchez Hernández)

2. Declarar que el aspirante, don David Gutierrez Marcos, en base a los informes jurídicos y resolución informada en el día de hoy, no ha superado todas las fases de oposición, por no cumplir los requisitos de las bases de la convocatoria.

(voto de don Enrique Ruiz Hernández y doña Cristina Marin Velilla)

Por lo expuesto, este Tribunal acuerda:

No realizar propuesta de nombramiento, a expensas del cumplimiento por parte del aspirante relacionado, de los requisitos señalados en la base 14.2.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos, levantándose el presente acta, que firman conmigo el Secretario que doy fe, los Sres. asistentes.



